"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

ADENDA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CANATTA CONSTRUCTORA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979.

CONTRATO N° 14/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...07..... días del mes de Setiembre.del año 2022, la **Ing. Sara López de Caballero,** la Directora General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, Cedula Identidad N° 797.658, domiciliada a este efecto en las calles Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuary, y por la otra, el Ingeniero Juan Agustin Canatta, representante de la **Empresa CANATTA CONSTRUCTORA**, Cedula de Identidad N° 400.553, domiciliado en Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos de la ciudad de Asunción, comparecen para suscribir la presente Adenda, al **Contrato N° 14/2020, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019,** que se regirá conforme a las siguientes convenciones y estipulaciones:

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la firma contratista **CANATTA CONSTRUCTORA** ha suscripto Contrato N° 14/2020, "Adquisición de Equipamientos y Materiales para la Perforación de Pozos Profundos, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias", por un monto de Gs. 1.358.000.000 (guaraníes un mil trescientos cincuenta y ocho millones) Lote N° 2.

Que, el Departamento de Presupuesto del SENASA conforme al Memorándum D.P. N° 38/2021 de fecha 27 de enero del 2021, informa acerca de la no Disponibilidad de Recursos Financieros en el Programa Acción (2.7.1) para el cumplimiento de los compromisos de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2019, "Adquisición de Equipamientos y Materiales para la Perforación de Pozos Profundos, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias".** ID N° 368.979

Que, dicha circunstancia, ha sido comunicada al contratista, poniendo a su conocimiento la propuesta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato.

Que, en respuesta la Empresa **CANATTA CONSTRUCTORA**, remitió la Nota en fecha 21 de octubre de 2021, por medio de la cual manifiesta su aceptación a la propuesta realizada por la contratante.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

Juan Agustin Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA se ha expedido de manera favorable a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo, conforme al Dictamen A.J. N° 180 de fecha 25 de octubre de 2021.

Que, en fecha 27 de octubre de 2021, fue firmada el Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo.

Que, el presente acto administrativo fue autorizado según Resolución D.G.A.F. N° 1529, de fecha 11 de agosto de 2022. "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 14/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANATTA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979.

2. ESTIPULACIONES

Por medio de la presente Adenda, las partes acuerdan realizar modificaciones al contrato, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

1° **TERMINAR POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 14/2020, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS ID N° 368.979.** suscripto en fecha 30 de noviembre de 2020, debido a la falta de Disponibilidad Presupuestaria conforme a lo establecido por el art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

2° **MODIFICAR, la cláusula QUINTA del contrato en la cual es establecida el precio total a pagar por las obras en la suma de GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 1.358.000.000)** a cual queda redactada de la siguiente manera:

El monto total del contrato es por la suma de **GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (GS. 635.370.486)**

3° **ESTABLECER,** que el SENASA no adeuda monto a favor de la Empresa, que la Empresa **CANATTA CONSTRUCTORA.**, ha cumplido en tiempo y forma con las Obras, de acuerdo a las Ordenes de Ejecución según disponibilidad presupuestaria, siendo el saldo sin ejecutar

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

Juan A. Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

de **(GUARANÍES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (Gs. 722.629.514.)**

4° **ESTABLECER** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por las convenciones de la presente adenda, continúan vigentes.

Se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada precedentemente.

Ing. Sara López
DIRECTORA GENERAL
SENASA

Ing. Juan Agustín Canatta Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL
CANATTA CONSTRUCTORA

Juan A. Canatta Alvarez
Ingeniero Civil